

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Valledupar

Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Al despacho del señor Juez paso el proceso de VERBAL DECLARATIVO REIVINDICATORIO DE DOMINIO, promovido por **DIEGO ANDRES GONZALEZ RODRIGUZ** por intermedio del **DR. CARLOS ALBERTO ENCISO BARRERO** en contra de **ONEIDER ANTONIO LARA**, informándole que en el expediente reposa solicitud de suspensión del proceso por prejudicialidad. Ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANA - CESAR- VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 643

REF: VERBAL DECLARATIVO REIVINDICATORIO DE DOMINIO

DTE: DIEGO ANDRES GONZALEZ RODRIGUEZ.

APDO: DR. CARLOS ALBERTO ENCISO BARRERO.

DDO: ONEIDER ANTONIO LARA.

RDO: 20-228-40-89-001-2021-00255-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se requerirá a la parte demandada para que aporte certificado del estado actual de la denuncia presentada ante la fiscalía por los hechos que tienen relación con esta causa, lo anterior para

entrar a estudiar la solicitud de suspensión por prejudicialidad solicitada por el mismo, de conformidad con la regla establecida en el numeral 1 del artículo 161 del C.G.P.

Allegado lo solicitado se procederá a responder la solicitud propuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



La Juez,

JOSE ISMAEL VALENCIA MENDOZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	
Chiriguaná, el 23 de Junio de 2022 . Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 85 .	
El secretario:	
JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.	

